



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-7729 DE 2011
(Febrero 25)**

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en Sesión del 2 de febrero de 2011,

ACUERDA

**Capítulo I
MAGISTRADOS DE DESCONGESTION**

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente a partir del 1° de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, seis (6) despachos de magistrado de descongestión, con su correspondiente cargo de auxiliar judicial 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Despachos de Descongestión creados en el Artículo Primero de éste Acuerdo tendrán los siguientes códigos de identificación: **050012205706, 0500122005707, 0500122005708, 0500122005709, 0500122005710 y 0500122005711.**

ARTÍCULO TERCERO.- Prorrogar a partir del 1° de abril y hasta el 16 de diciembre de 2011, los cuatro (4) despachos de magistrado con su correspondiente auxiliar judicial creados a través del Acuerdo PSAA10–6513 de 2010 prorrogados mediante Acuerdo PSAA10-7559 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín que a continuación se relacionan, para que sean repartidos equitativamente entre los Magistrados de Descongestión, enviarán a la Secretaria de dicha Sala 3.325 procesos, a razón del siguiente número:

1.- Carlos Ruiz	264
2.- Jhon Acosta	261
3.- Luz H. Montoya	231
4.- Carmen Castaño	210
5.- Gabriel Castañeda	310
6.- Ana María Zapata	320
7.- Mariano Cárdenas	122
8.- Hugo Bedoya	146
9.- Guillermo Cardona	340
10.- Carlos Lebrun	181
11.- Martha Sánchez	140
12.- Gildardo Valencia	340
13.- Orlando Gallo	320
14.- Ana J. Velásquez	140

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados de descongestión deberán fallar un mínimo de 35 procesos mensuales; de no cumplirse dicha meta según



seguimiento mensual que de la misma realice la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la medida se redefinirá por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, lo anterior sin perjuicio de la facultad nominadora para remover a los servidores judiciales cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO SEXTO.- Los despachos de Magistrado objeto de descongestión elaborarán un acta con la relación de los procesos a enviar debidamente relacionados y foliados, en estricto orden cronológico, del más antiguo al más reciente, sin discriminación alguna, según su radicación, en inventario que contendrá la siguiente información: despacho de origen, código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997 e identificación completa de las partes, y última actuación del proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO.- A efectos de garantizar cabalmente el derecho de defensa, la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, además de la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito informará a las partes y a sus apoderados la inclusión de los procesos en la medida de descongestión.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los Magistrados de descongestión reportarán la gestión judicial del mes inmediatamente anterior al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU – dentro de los primeros cinco días de cada mes y se regirán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

PARÁGRAFO.- El incumplimiento en el reporte mensual de la gestión podrá acarrear la terminación de la medida.

Capítulo II

CARGOS EN SECRETARIA DE LA SALA PARA APOYAR LA DESCONGESTION

ARTÍCULO NOVENO.- Crear transitoriamente a partir del 1º de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011 en la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, los siguientes cargos:

Dos (2) Oficial Mayor nominado

Tres (3) Escribiente nominado

Dos (2) Citador grado 4

Capítulo III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO.- El nombramiento de los funcionarios y empleados de descongestión lo realizará el respectivo nominador, dando cumplimiento al inciso final del artículo 15 de la Ley 1149 de 2007 para los cargos que así lo exijan, y en los que hace a los de secretaria, buscando a los de mayor experiencia para lograr el mejoramiento del servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos 36311 y 36411 de febrero 15 de 2011, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

Hoja No. 3 Acuerdo No. 7729 de 2011. Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

OYM / APR